



Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo - Lomaprieta

RIOSUCIO Y SUPÍA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

RESOLUCIÓN No 015 (15 de julio de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPRESAN LAS MAS SENTIDAS CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL COMUNERO Y LIDER INDÍGENA ALEXANDER GUERRERO CATAÑO"

Las autoridades Indígenas del Cabildo del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, la Constitución Política de Colombia, las leyes 21 de 1991 y 89 de 1890 y

CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de julio del presente año, fue hallado sin vida el comunero **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO** en la comunidad de Portachuelo, lo que nos genera profunda tristeza, es deber de Las Autoridades Tradicionales representadas en el gobernador Albeiro Tapasco Guerrero, el consejo de gobierno, y cabildantes en general, resaltar la labor social política y organizativa que a través de su dinamismo, en vida desarrolló, el comunero y líder señor **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO**, hijo de este territorio, de la comunidad de Portachuelo, el cual desde muy joven se integró al trabajo político organizativo, de toda la comunidad Indígena de origen colonial Cañamomo Lomaprieta.
2. Que el Comunero **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO**, ejerció con ahincó su liderazgo dentro del resguardo, como fuera del Territorio, fortaleciendo el proceso de lucha, progreso y bienestar social de la comunidad, como denotado líder comunitario, destacándose por su dinamismo como cabildante, dinamizador deportivo, excandidato al concejo municipal y en los últimos tiempos se consolidó como gran defensor del gremio panelero, siendo miembro de la junta directiva de la asociación de paneleros indígenas AIPAN, obteniendo grandes resultados en apoyo logístico para el mejoramiento de trapiches y el mejoramiento de las líneas de comercialización para el bienestar de las familias productoras.
3. Que lamentamos profundamente el sensible fallecimiento e irreparable pérdida del Comunero **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO**, quien se destacó por su lucha incansable en defensa del territorio y en especial por su comunidad nativa.
4. Que durante su permanencia en la comunidad de Portachuelo, ejerció su labor con gran compromiso y se destacó por su solidaridad, que lo hizo ganar el aprecio de sus familiares, amigos, y comunidad en general.
5. Que es deber del Cabildo indígena del Resguardo de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, manifestarle a sus familiares, a su hermano Luis Aníbal Guerrero guía espiritual del resguardo y comunidad en general, las más sentidas condolencias por el fallecimiento del Comunero **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO**, quien deja con su fallecimiento un gran vacío en el ejercicio de gobierno propio, pero sus enseñanzas continuaran por siempre, y seguirá siendo ejemplo de vida para su familia, y para la



Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo - Lomaprieta

RIOSUCIO Y SUPÍA CALDAS
Nit. 810.003.358 - 3

sociedad, Gracias por entregarnos tu espíritu dinámico, tu pasión por los procesos organizativos y enseñarnos a tejer con las manos sueños de vida; como en tus propias palabras lo expresaste, a “resurgir como el Ave Fénix” cuando alcanzaste la meta de recuperar el trapiche Playa Rica, luego de meses de incertidumbre para decenas de familias que a manos de vándalos perdieron su fuente de pervivencia, un legado sin duda de lucha y resistencia.

Que, por lo anteriormente expuesto,
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al trabajo organizativo que en vida desarrolló EL SEÑOR **ALEXANDER GUERRERO CATAÑO** y a toda su labor social, política y organizativa en pro de la comunidad, su identidad y sentido de pertenencia hacia su resguardo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acompañar espiritualmente a sus familiares y amigos en el duelo que conlleva tan irreparable pérdida para ellos y para quienes luchan por la defensa de los derechos de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será entregada a su familia y difundida por todos los medios de comunicación del Resguardo.

Dada en el municipio Riosucio Caldas, a los quince (15) días del mes de Julio del año (2021).

**AUTORIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL
CAÑAMOMO LOMAPRIETA.**